

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 056-2021-MML-PROHVILLA-DT

Chorrillos, 21 de diciembre de 2021

### VISTO:

El Requerimiento N° 359-2021-MML-PROHVILLA-OGA y el Informe N° 122-2021-MML/PROHVILLA-OGA emitidos por la Oficina General de Administración de fecha 21 de diciembre de 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, norma que establece el procedimiento para los pagos en efectivo y encargos;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007 -EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Requerimiento N° 359-2021-MML-PROHVILLA-OFC de fecha 21 de diciembre de 2021, la Jefe de la Oficina General de Administración, Angélica Lucía Trujillo Acero requiere que se efectúe el pago del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) de la unidad vehicular de Placa EGO – 0638, asignada al personal de la Oficina de Fiscalización y Control encargada de la emisión de las Opiniones Ambientales, por el monto S/. 95.00 (noventa y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 122-2021-MML/PROHVILLA-OGA de fecha 21 de diciembre de 2021, la jefa de la Oficina General de Administración, recomienda que se entregue un fondo por encargo interno a la jefa de la Oficina de Fiscalización y Control, SILVIA ALICIA REATEGUI ALFARO, toda vez que la unidad vehicular de Placa EGO – 0638 se encuentra asignada es esta oficina, con lo cual se podrá atender la ejecución del gasto solicitado, el mismo se enmarca en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007 -EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15;

Recibido y R  
21-12-2021



Que, por consiguiente es necesario que se autorice un fondo por encargo a la jefa de la Oficina de Fiscalización y Control, SILVIA ALICIA REATEGUI RAMIREZ, el cual permitirá efectuar el pago del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) de la unidad vehicular de Placa EGO - 0638;

De conformidad con los incisos b) y s), del Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA, aprobado por Ordenanza N° 838 del 01 de octubre de 2005; y contando con los visados de la Oficina General de Administración de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Autorizar** la entrega de un fondo por encargo interno por el monto de S/. 95.00 (noventa y cinco con 00/100 soles) a nombre del **SILVIA ALICIA REATEGUI RAMIREZ**, para el pago del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) de la unidad vehicular de Placa EGO – 0638.

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA DE GASTO	PARTIDA	ESPECIFICA	DETALLE	MONTO
002	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIO	2.3.26.33	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	S/. 95.00
TOTAL						S/. 95.00



**Artículo Segundo.- Disponer** que **SILVIA ALICIA REATEGUI RAMIREZ**, Jefa de la Oficina de Fiscalización y Control, rinda cuenta documentada de los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, los cuales serán rendidos a la servidora responsable de Tesorería, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de la compra, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directora! N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**Artículo Tercero.-** En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto a la responsable de Tesorería en el plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la cancelación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), referido en el artículo 1° de la presente Resolución, para que se efectúe el depósito a la cuenta corriente respectiva.



**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la encargada de las funciones de tesorería y al responsable del Fondo del Encargo referido en el Artículo primero de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS  
PANTANOS DE VILLA  
ING. MAGALY ALDA CUDCO  
DIRECTORA TÉCNICA  
PROHVILLA

**AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS PANTANOS DE VILLA  
PROHVILLA**



REQUERIMIENTO N° 359-2021-PROHVILLA/OGA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DENOMINACION: PAGO DE SOAT VEHICULO ASIGNADO A PROHVILLA

FECHA: 21/12/2021

N°	DESCRIPCION	CANT.	UNID	MONTO
	POR EL PAGO DEL SOAT DE UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS PANTANOS DE VILLA	1		S/. 95.00

TOTAL ..... S/. 95.00

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS  
PANTANOS DE VILLA  
*Angélica Trujillo Acero*  
ANGÉLICA TRUJILLO ACERO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
#PROHVILLA

.....  
V°B° JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**INFORME N° 122 -2021-MML/PROHVILLA/DT-OGA**

**A :** Ing. MAURA MAGALY ALDAVE GODOY  
Director Técnico de PROHVILLA

**ASUNTO :** Solicitud de habilitación de Fondo por Encargo Interno para pago de SOAT para OFC

**REF. :** Requerimiento Nro. 359-2021-PROHVILLA/OGA

**FECHA :** Chorrillos, 21 de diciembre de 2021



Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual la suscrita requiere que se efectúe el pago del SOAT de la unidad vehicular de Placa EGO- 0638, signada a la Oficina de Fiscalización y Control para el traslado del personal que realiza opiniones ambientales a solicitud de las municipalidades de la Zona de Reglamentación Especial - ZRE.

Al respecto, señalar que el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establece que los "Encargos" al personal de la institución, puede utilizarse, excepcionalmente" para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

En ese orden de ideas y dada las características de lo solicitado, este despacho RECOMIENDA que el fondo por encargo sea otorgado a la jefa de la Oficina de Fiscalización y Control, SILVIA ALICIA REATEGUI RAMIREZ, que le permita de manera excepcional atender la ejecución de los gastos solicitados, toda vez que el personal de la OGA, encargado de los realizar los pagos de este concepto se encuentra de vacaciones.

**1.- Descripción del objeto materia de encargo interno:**

Pago de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) de la unidad vehicular de placa EGO 0638 asignada a la Oficina de Fiscalización y Control

**2.- Concepto de Gasto:**

- Efectuar el pago del SOAT de la unidad vehicular de placa EGO 0638.

**3.- Responsable del Encargo Interno:**

SILVIA ALICIA REATEGUI RAMIREZ – jefa de la Oficina de Fiscalización y Control

**4.- Fuente de Financiamiento:**

Recursos Directamente Recaudados

**5.- Detalle de la cadena programática:**

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA DE GASTO	PARTIDA	ESPECIFICA	DETALLE	MONTO
002	Recursos Directamente Recaudados	2.3	BIENES Y SERVICIO	2.3.26.33	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	S/. 95.00
TOTAL						S/. 95.00

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS  
PANTANOS DE VILLA  
ANGELICA TRUJILLO ACERO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN